

**VISTO:**

Los cruces peatonales ubicados en el canal de desagüe en intersección de calles Quinquela Martín y calle 17, y Quinquela Martín y calle 15; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen en dicho sector, precarios puentes de cruce del desagüe con el objeto de ingresar a la zona de viviendas ubicada entre terrenos del ferrocarril, calle 40 y calle 19;

Que dichos accesos a esa zona barrial se han conformado a partir de la utilización permanente de los vecinos que allí habitan, convirtiéndose en un latente peligro para los transeúntes, por lo cual es sumamente necesario tomar las medidas necesarias y evitar con ello accidentes que pudieran ocasionarse;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se disponga la colocación y/o construcción de puentes peatonales con barandas, en los accesos ubicados en el canal de desagüe en su intersección con calle Quinquela Martín y calle 17, y calle Quinquela Martín y calle 15.

**Artículo 2do.: De forma.**